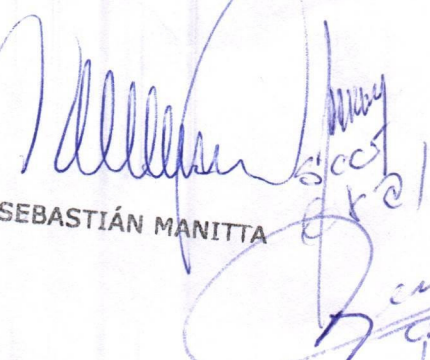


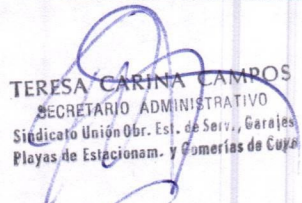
ACUERDO PARITARIO

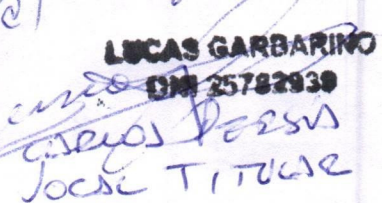
En la Ciudad de Mendoza, a los 25 días del mes de AGOSTO de 2025, se reúnen los representantes signatarios del **Convenio Colectivo de Trabajo Regional 327/00**, Sres. **Isabelino Rodríguez, Domingo Franchetti, Sebastian Manitta, y Carlos Persia**, en su calidad de miembros paritarios designados por la **Asociación Mendocina de Expendedores de Nafta y Afines (A.M.E.N.A)**, **Personería Jurídica N° 205/43**; todos los nombrados en representación del sector Empresario y con el aval de las **CAMARAS EMPRESARIAS DE SAN JUAN y SAN LUIS, CECA SAN JUAN y CECA SAN LUIS**, las que oportunamente ratificarán el presente acuerdo y, en representación de los Trabajadores, los Sres. **José Escoda, Teresa Carina Campos, Lucas Garbarino, y Victor, Menendez**, todos en el carácter de miembros paritarios designados por el **Sindicato Unión Obrera Estaciones de Servicio, Garajes, Playas de Estacionamiento y Gomerías de Cuyo, personería Gremial 1021**.-----

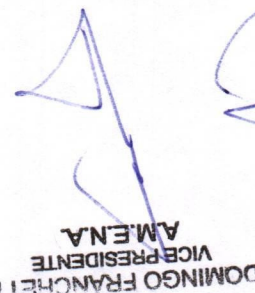
- 1).- Que las representaciones invocadas son reconocidas mutuamente y se acreditarán con la documentación pertinente al ratificarse el acuerdo. -----
- 2).- Luego de un intercambio de opiniones y dada la necesidad inminente de dar una solución a los trabajadores, el sector Empresario, a los efectos de poder llegar con un incremento salarial, ofrece un aumento porcentual al básico, el que se implementará a partir del 1 de AGOSTO 2025, del 4,8% sobre el salario básico de MAYO de 2025, dicho porcentaje abarca el periodo JUNIO, JULIO Y AGOSTO DE 2025 y se ve reflejado en ANEXOS 1 y 2, los que son parte indisoluble del presente acuerdo. Adicionalmente, la representación Empresaria ofrece otorgar un aumento mensual y acumulativo, definiendo: para Setiembre 2025, un 1,5% sobre básico de agosto 2025; para octubre 2025, un 1,5 % sobre básico Setiembre 2025 y, para noviembre 2025, un 1,5 % sobre básico de octubre 2025. -----
- 3) El sector Sindical manifiesta que la realidad imperante hace que sea imprescindible llegar con un aumento a los trabajadores, respecto del ofrecimiento, consideran que es insuficiente, pero a los efectos de mantener la paz social, aceptan el mismo. -----
- 4) La representación de los trabajadores manifiesta que acepta la propuesta salarial empresaria, la que se refleja en ANEXO 1 y 2, que son parte indisoluble del presente acuerdo, así como el ofrecimiento realizado en el Pto. 2 precedente. -----
- 5) Las partes, leída la presente, dan acuerdo a lo pautado y solicitan la HOMOLOGACION del acuerdo, comprometiéndose a dar cumplimiento a lo convenido a partir de la Ratificación del mismo. -----

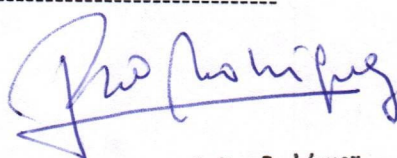
En este estado, las partes resuelven que el presente acuerdo será presentado por la institución Gremial vía trámite a distancia (TAD) DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES y REGULACIONES DEL TRABAJO; las CAMARAS EMPRESARIAS, AMENA, CECA SAN JUAN Y CECA SAN LUIS y la entidad SINDICAL ratificarán el mismo vía TAD y acreditarán la representación invocada a los fines de que se analice el pedido de homologación y, de corresponder, se proceda a emitir el acto administrativo pertinente.- Con lo que se dio por terminado el acto, firmando los comparecientes cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto para constancia.-----

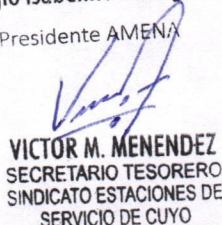

SEBASTIÁN MANITTA


TERESA CARINA CAMPOS
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
Sindicato Unión Obr. Est. de Serv., Garajes
Playas de Estacionam. y Gomerías de Cuyo


LUCAS GARBARINO
DNI 25782939


AMENA
VICE PRESIDENTE
DOMINGO FRANCHETTI


Sergio Isabelino Rodríguez
Presidente AMENA


VICTOR M. MENENDEZ
SECRETARIO TESORERO
SINDICATO ESTACIONES DE
SERVICIO DE CUYO